

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA ASOCIACIÓN DE LAVANDERÍAS INDUSTRIALES TEXTILES COCHABAMBA

Por una parte, la Universidad Mayor de San Simón, a través del Centro de Aguas y Saneamiento Ambiental – CASA de la Facultad de Ciencias y Tecnología - FCYT, representada por el Dr. Lucio Gonzales Cartagena, Rector, designado en sus funciones mediante RCU N° 44/11 del 31 de agosto de 2011; por el MSc. Ing. Hernán Flores García, Decano de la FCYT y por la M.Cs. Lic. Ana María Romero, Directora del CASA, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza; que para fines del Convenio se denominará **CASA/UMSS**; y por otra parte, la Asociación de Lavanderías Industriales Textiles Cochabamba – ALITEXCO, representada por los señores Ronald Coria, Sandy Flores y José Lino, Presidente, Vicepresidente y Secretario de Hacienda respectivamente, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que para fines del Convenio se denominará **ALITEXCO**, deciden firmar el presente convenio al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (De los Antecedentes).- La **UMSS** es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832, y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

El Centro **CASA** es una unidad que trabaja en el área de contaminación ambiental del agua y suelo a través del desarrollo de investigaciones básicas y aplicadas, formación de recursos humanos y oferta de servicios especializados en ensayos físicos, químicos y microbiológicos en muestras ambientales, tratamiento de aguas para consumo con tecnología apropiada y tecnologías especiales, tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales, asesoramiento y consultoría a instituciones y población en general.

Cuenta con personal altamente especializado en la temática de calidad y tratamiento de aguas, desarrolla investigaciones en dicha temática y del medio ambiente vinculado a la parte académica coadyuvando en la formación de estudiantes de pre y posgrado, quienes en su última etapa de formación desarrollan proyectos de investigación aplicada.

ALITEXCO cuya Personería Jurídica fue avalada por Resolución Prefectural N° 203/2010, fue creada con el objetivo fundamental de contribuir a la protección, mejoramiento y fortalecimiento de las lavanderías industriales, de las personas dedicadas al rubro de la confección de prendas de vestir en jeans y posterior prelavado.

SEGUNDA: (Del Objeto).- El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo y coordinación de acciones conjuntas entre el **CASA/UMSS** y **ALITEXCO**, para minimizar cargas contaminantes en efluentes de procesos y efluente final, generados como producto de sus actividades industriales.



Aut

TERCERA: (De los Objetivos Específicos).

- 4.1 Desarrollar investigaciones a nivel laboratorio y piloto con la participación de estudiantes de pregrado y posgrado, para la mejora en la gestión de efluentes, inicialmente en LAVANDERÍA AZUL y posteriormente en otras asociadas que cumplan condiciones mínimas.
- 4.2 Diseñar, de acuerdo a los resultados, la implementación de la alternativa más viable en lavanderías asociadas seleccionadas, acorde a sus condiciones particulares.
- 4.3 Desarrollar talleres conjuntos para la evaluación y difusión de los resultados obtenidos.
- 4.4 Desarrollar cursos de capacitación para operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales propuestas o implementadas.

CUARTA: (De los Compromisos). Ambas partes se comprometen a elaborar una agenda de trabajo por fases para cumplir con los objetivos del presente Convenio, misma que contemplará las actividades, tiempos y costos de ejecución, que serán parte indivisible del presente documento.

Del CASA/UMSS:

- Llevar adelante las investigaciones tanto a nivel laboratorio como también piloto, conforme a las propuestas de fases de trabajo aprobado en el marco del presente Convenio.
- Coordinar con los Departamentos de Química, Biología y Civil para que estudiantes de estas Carreras puedan desarrollar proyectos de investigación en la temática de tratamiento de aguas residuales.
- Coordinar la participación de estudiantes de Posgrado de Ingeniería Ambiental con temas de investigación en minimización de contaminantes en lavanderías de jeans.
- Brindar asesoramiento técnico a la Asociación para la implementación de procesos de tratamiento de aguas residuales con la finalidad de minimizar los contaminantes presentes en la misma.

De ALITEXCO:

- Cubrir los costos que demande el desarrollo de las investigaciones a realizar a nivel laboratorio y piloto.
- Cubrir los costos que demande la realización de los talleres de difusión de resultados y los cursos de capacitación.
- Cubrir los costos que demanden el diseño, construcción e implementación de la alternativa más viable en una de las lavanderías de jeans.
- Coordinar con los asociados la réplica de la experiencia en otra(s) lavanderías, con el compromiso de cubrir los costos que demande este trabajo.
- Permitir la participación de estudiantes de la UMSS para que desarrollen trabajos de investigación previamente priorizados y aprobados como proyectos en el marco del presente Convenio.

QUINTA: (De la Duración). El presente Convenio tendrá una duración de 2 (dos) años calendario a partir de la fecha de suscripción del presente; prorrogable después de una evaluación de sus resultados y en aceptación mutua de ambas Partes.



Amc

SEXTA: (De la Rescisión).- El presente Convenio puede ser absuelto por cualquiera de las Partes con una notificación de tres meses de anticipación. Son causales para la rescisión del Convenio el incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las Partes, la violación de los derechos de propiedad intelectual y actos que estén en contra de las leyes vigentes.

SÉPTIMA: (De la Propiedad Intelectual).- Todos los resultados obtenidos en el marco del presente Convenio serán reconocidos como el trabajo conjunto de ambas contrapartes. La publicación de los resultados de las investigaciones en revistas científicas, está prevista con la expectativa que el personal del **CASA/UMSS y ALITEXCO** contribuya significativamente a los trabajos publicados reconocidos como autores. La publicación de resultados de capacitación, de investigación y otros que se desarrollen en el marco del presente Convenio deberán ser concertadas entre ambas Partes.

OCTAVA: (De la Aceptación).- En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes en 4 (cuatro) ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, a 5 de julio de 2013

Por ALITEXCO

Ronald Coria
PRESIDENTE

Sandy Flores
VICE PRESIDENTE

José Lino
SECRETARIO DE HACIENDA

Por la UMSS

Dr. Lucio Gonzales Cartagena
RECTOR

M.Sc. Ing. Hernán Flores García
DECANO FCyT

M.Sc. Ana María Romero
DIRECTORA CASA



M.Sc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS